

Resolución de 8 de octubre de 2020, del Decano de la Facultad de Ciencias, por la que se hace pública la relación de los *candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al grado en BIOTECNOLOGÍA correspondiente al curso académico 2020-2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la *normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado* [BOUZ núm. 4-2017], así como en el artículo 7 de la resolución de 20 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión a estudios de grado por cambio de estudios en el curso académico 2020-2021 [BOA de 3 de marzo], una vez valorados los expedientes, se procede a hacer pública la **relación de los candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios para el curso académico 2020-2021, por no cumplir los requisitos legales exigidos.**


Grado en **BIOTECNOLOGÍA**

SOLICITANTES EXCLUIDOS		
Apellidos y nombre		Motivo de la exclusión
1	Clara Huerta Martín	D
2		
3		
4		
5		

MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN	
A	No proceder de estudios universitarios oficiales parciales, cursados en otras universidades españolas y/o centros universitarios.
B	Los estudios cursados parcialmente en el extranjero no son universitarios
C	El solicitante ya ha obtenido la homologación del título universitario extranjero en España.
D	No haber alcanzado el mínimo de 30 ECTS reconocidos / convalidados
E	En caso de incumplimiento del régimen de permanencia en su Universidad/centro de origen, no haber transcurrido, al menos, tres cursos académicos desde que se produjo el incumplimiento <i>[si se trata de continuar en la Universidad de Zaragoza estudios que conduzcan a las mismas competencias profesionales reguladas]</i>
F	Otros:
G	Otros:
H	Otros:
ETC...	Otros:

La resolución de exclusión será asimismo notificada individualmente a cada uno de los solicitantes. Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015

CSV: 74f3f2585d6d60b2d9c85d8c8bd8d183	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Decano Facultad de Ciencias	16/10/2020 12:29:00	

